

EL INAI ORDENA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO ENTREGAR REPORTES DE INSPECCIONES Y SANCIONES A CLUBES DE FUTBOL

El pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) buscar y, en su caso, entregar, información sobre inspecciones y sanciones a centros de trabajo que funcionan como clubs deportivos pertenecientes a la Federación Mexicana de Futbol Asociación A.C.

La dependencia se había declarado incompetente para atender el requerimiento de un particular que requirió mediante dos solicitudes diversas copias de todas las investigaciones a equipos de futbol pertenecientes a esa Federación, del 1 de diciembre de 2006 al 18 de mayo de 2015, así como de las sanciones impuestas, del 1 de diciembre de 2012 al 18 de mayo de 2015.

Sin embargo, durante la sustanciación de los recursos de revisión que interpuso el solicitante ante el INAI, turnado a la ponencia del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas por medio del procedimiento de acumulación, se estableció que la Secretaría sí era competente para conocer de las inspecciones y de las sanciones impuestas a centros de trabajo que funcionan como clubs deportivos.

Ya en alegatos, la Secretaría modificó su respuesta e informó que ya había turnado la solicitud a diversas unidades administrativas y delegaciones federales del Trabajo; dando a conocer que las delegaciones de Michoacán, Puebla, Hidalgo y Distrito Federal reportaron visitas de inspección a los centros del trabajo “Promotora de Futbol Morelia”, “Puebla Futbol Club”, “Promotora del Club Pachuca” y “Club de Futbol América”, cuyos equipos juegan en la primera división del fútbol mexicano.

Sin embargo, indicó que la Unidad de Funcionarios Conciliadores, la Dirección General de Inspección del Trabajo y la Dirección General de Registro de Asociaciones declararon la inexistencia de la información.

En el análisis de este punto, el Instituto estableció que la búsqueda de la información se hizo con un criterio restrictivo, no amplio, ni exhaustivo en términos de la legislación aplicable

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la incompetencia invocada en principio por la STPS y le instruyó a hacer una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes de la información relacionada con las sanciones e investigaciones -entendidas como inspecciones- a los centros de trabajo que funcionan como clubs deportivos pertenecientes a la Federación Mexicana de Futbol Asociación, en los periodos referidos.

-o0o-

Sujeto Obligado: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Folio: 0001400045015